



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



IDEAL PROPIO, COSTEABLE CON IDENTIDAD

1007705
707935

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 214 - 2015-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 ABR 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 042 -2015-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, del Pliego 450, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, literal a), numeral 39.1, artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2014-EF, aprueban operaciones de endeudamiento interno para apoyar el financiamiento de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 238-2014-EF/52 y Resolución Ministerial Nº 247-2014-EF/52, autorizan el tercer y cuarto tramo a favor del Gobierno Regional Junín, para financiar los siguientes proyectos de inversión: 2159229. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO, por un monto de S/. 121'297,052.97 nuevos soles, y 2161774. IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU, por un monto de S/. 57'972,825.62 nuevos soles.;

Que, a través del numeral 3.2, artículo 3º del Decreto Supremo Nº 031-2015-EF, dispone que hasta el 31 de diciembre de 2015 se podrán destinar los recursos provenientes de la colocación de Bonos Soberanos efectuada en el marco del Decreto Supremo Nº 098-2014-EF, para la ejecución de los proyectos de inversión pública comprendidos en las Resoluciones Ministeriales Nºs 197-2014-EF/52, 208-2014-EF/52, 238-2014-EF/52 y 247-2014-EF/52.;

Que, mediante Memorando Nº 444-2015-GRJ-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación de mayores fondos públicos para proyectos financiados con los fondos de Bonos Soberanos en el marco del D.S. Nº 098-2014-EF, hasta por el importe de S/. 35'648,720.77 nuevos soles, los mismos que deben ser destinados a los siguientes proyectos de inversión: 2159229. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL





Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO, por un monto de S/. 33'294,429.97 nuevos soles, y 2161774. IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU, por un monto de S/. 2'354,290.80 nuevos soles;

Que, mediante Reporte N° 156-2015-GRJ-ORAF/OAF, el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera informa de la captación de S/. 35'648,720.77 nuevos soles, mediante Recibo de Ingreso N° 269, por un importe de S/. 2'354,290.80 nuevos soles y Recibo de Ingreso N° 268 por un importe de S/. 33'294,429.97 nuevos soles; demostrándose la existencia de recursos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO y 00/100 nuevos soles (S/. **35'648,721.00**), en la fuente de financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 6°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ABR 2015
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL